

AVISO No. 939

31 DE OCTUBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LINA HOYOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 11459 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024**

Persona a notificar: **LINA HOYOS**

Dirección de notificación usuario **KM 1 VIA CLUB CAMPESTRE EL CAIMO LC 1-2 MALL**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial. EPA E.S.



Armenia, Q., 31 de Octubre de 2024

Señor (a):

LINA HOYOS

Dirección: **KM 1 VIA CLUB CAMPESTRE EL CAIMO LC 1-2 SENIORS MALL**

Matricula No. 146188

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 939 OFICIO PQRDS 11459 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 939 RESOLUCIÓN PQRDS 11459 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial. EPA E.S.P

OFICIO PQRDS 11459

Armenia 23 de Octubre de 2024

Señora:

LINA HOYOS

Dirección: **KM 1 VIA CLUB CAMPESTRE EL CAIMO LC 1-20 SENIORS MALL**

Matricula: 146188

Ref.: Respuesta **PETICION 2024PQR549081**

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita generar un descuento en la cuenta del periodo de Septiembre toda vez que el predio se encuentra desocupado, nos permitimos informarle que revisando el sistema comercial se evidencia que se envió visita de verificación el día 18 de Octubre con el fin de verificar el estado del medidor y de las instalaciones internas, y tuvo el siguiente resultado:

“LECTURA 57, SURTE 1 UNIDAD HABITACIONAL, SURTE 1 LOCAL DESOCUPADO HACE 3 MESES BURBUJA, NOTA: SE LLAMO AL USUARIO Y NO RESPONDIO SOLO SE LE TOMO LECTURA, PROCEDE DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO CUENTA # 68987196 ASEO-68987197, SER E' PORTA A FACTURACION”

En ese sentido y teniendo en cuenta los resultados de la visita de verificación, se observa que mediante ventanilla de atención al cliente el día 18 de Octubre, se generó el descuento en la cuenta de Acueducto del periodo de Septiembre toda vez que el medidor no registraba ningún valor por concepto de consumo.

En ese orden de ideas se ordena al área de facturación descontar la cuenta de ASEO del periodo de Septiembre en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción de aseo, teniendo en cuenta que la visita de verificación demuestra que el predio se encuentra DESOCUPADO

Por último se ordena al área de facturación establecer la observación de lectura “DESOCUPADO” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matrícula 164006**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

Frente al presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

REVISÓ: LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA – PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

0